



UNIVERSIDAD BÍBLICA
LATINOAMERICANA
PENSAR • CREAR • ACTUAR

BACHILLERATO EN CIENCIAS TEOLÓGICAS

LECTURA SESIÓN 5

CT 114 PASTORALES ESPECÍFICAS

Volkman, Martin. “Teología Práctica y el ministerio de la iglesia”.
En *Teología práctica en el contexto de América Latina*, organizado
por Christoph S. Harpprecht y Roberto E. Zwetsch, 93-113. Quito:
CLAI, 2011.

Reproducido con fines educativos únicamente, según el Decreto 37417-JP del 2008 con fecha del 1 de noviembre del 2012 y publicado en La Gaceta el 4 de febrero del 2013, en el que se agrega el Art 35-Bis a la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683.

Capítulo 4

Teología Práctica y el ministerio de la iglesia

Martin Volkmann

4.1 Introducción

El asunto ministerio/ministerios es una cuestión polémica entre las iglesias y, muchas veces, dentro del grupo confesional mismo. Sin embargo, éste es fundamental en la iglesia: sin ministerio no hay iglesia.

Éste también es el motivo por el cual en un compendio de Teología Práctica es incluido un capítulo especial. Porque la Teología Práctica tiene necesariamente que ver con el desarrollo del evangelio en nuestro mundo. Ésta se refiere a la continuidad de la obra de Cristo hoy. Y esta es tarea de la iglesia. Así, la Teología Práctica está al servicio de la iglesia a medida que reflexiona teórica y sistemáticamente sobre la forma y los medios de esta iglesia de ser fiel a este concepto. Pero este “estar al servicio de la iglesia” no significa sumisión o limitación a la iglesia como institución. Significa más bien estar al servicio de la iglesia a medida que ésta sirve a la obra de Cristo que la iglesia misma trasciende. Y este servicio a favor de la obra de Cristo es la incumbencia última de la Teología Práctica.

Además de esto, ministerio/ministerios es un asunto de la Teología Práctica, pues es por medio del ministerio que la iglesia presta este servicio al mundo. Pero, al afirmar esto, debemos añadir inmediatamente una reserva: ministerio en este momento no es idéntico a un modelo ministerial –por ejemplo, la estructura episcopal–, sino se refiere a la multiplicidad de las formas que Dios coloca a la disposición de la iglesia, de su pueblo, para el desempeño de su tarea. Por ello usamos a la expresión en singular, refiriéndonos al ministerio de la iglesia en un sentido bien amplio, y en plural, cuando nos referimos a la diversidad de formas de este ministerio único de la iglesia.

El término “ministerio” normalmente está asociado al ejercicio de un cargo dentro de una institución. Además, éste no es exclusividad del ámbito eclesiástico. La expresión es más utilizada en conexión con el servicio público, la administración del Estado. “Ministerio” es el elemento característico de un grupo organizado que tiene necesidad de instancias responsables por la buena marcha del convivio en este grupo. Las iglesias como instituciones son uno de estos grupos organizados. Así, la continuidad de tareas, la relación con un grupo o una comunidad, autoridad y reconocimiento por el grupo, incluso en forma de remuneración, incumbencia e instalación en la función son características del ministerio institucionalizado, tal como existe en las distintas iglesias. Tarea de la Teología Práctica es reflexionar hasta qué punto esta modalidad del ministerio se adapta a la base bíblica y en qué medida ésta posibilita descargarse de su tarea fundamental, que es la de estar al servicio de la obra de Cristo.

Así, además de ser un asunto de orden sistemático por ser un aspecto de la eclesiología y, como tal, ser tratado en esta área, ministerio/ministerios es a la vez un tema de la Teología Práctica, no tanto en su relación con la doctrina de la iglesia, sino con la praxis eclesial.

Con esto ya están puestas algunas cuestiones que importa analizar aquí:

- ¿Cómo se relaciona el único ministerio con la diversidad de ministerios?
- ¿Cómo entender al ministerio de la iglesia sin limitarlo o identificarlo con la iglesia-institución?
- ¿Dónde se ubican los puntos más polémicos entre las iglesias en torno del ministerio?
- ¿Cuál es la relación entre ministerio como puesto y función y el “ministerio” de los miembros de la comunidad (ministerios ordenados y no ordenados)?

4.2 Fundamento teológico del ministerio

Aunque el Nuevo Testamento no presente una doctrina abarcadora del ministerio, contiene elementos fundamentales a la comprensión del mismo. Por ello importa buscar en la fuente primaria de toda reflexión teológica – y también de la acción eclesial – los criterios y la orientación para la comprensión del ministerio. Una vez que la iglesia como pueblo de Dios está en la continuidad del pueblo de la

antigua alianza, conviene mirar las raíces del Antiguo Testamento del ministerio de la iglesia. En un segundo momento, cabe analizar como la comprensión del ministerio fue desarrollándose a lo largo de la historia de la iglesia.

4.2.1 Las raíces bíblicas del ministerio

La primera constatación que se hace al consultar la Escritura en torno del asunto es que no hay, ni en el Antiguo ni tampoco en el Nuevo Testamento, un término correspondiente para que nosotros designemos como ministerio.¹ Aunque la lengua griega presente una variedad de opciones para describir puestos y funciones, como queda comprobado el empleo de estos términos en el Nuevo Testamento mismo,² ninguna de estas expresiones fue aprovechada para acuñar un equivalente terminológico a nuestro término “ministerio”. En las versiones de la Biblia en que este término es utilizado, en general es la traducción del correspondiente griego *diakonia*. También este término resulta del griego profano, en el que originalmente significa “servir a la mesa”; desde ahí pasó a tener el sentido genérico de “servir”.³ Así, observamos que el Nuevo Testamento, en todos los niveles, opta por un término que no tiene ninguna connotación religiosa ni tampoco favorece cualquier asociación con alguna posición de importancia. Esta opción es más sorprendente a medida que este término en su sentido original y genérico sigue en uso en el ambiente en el que viven los cristianos. Luego, la opción por este término para caracterizar al servicio prestado por las personas que ejercen una función en el ámbito comunitario demuestra el carácter que es común a todos los puestos y funciones: el servicio. La preferencia por

¹ Cf. KÄSEMANN, E. Amt und Gemeinde im Neuen Testament. In: KÄSEMANN, E. *Exegetische Versuche und Besinnungen*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1969. v. 1, p. 109; BRAKEMEIER, G. Teses referentes à compreensão de ministério na Igreja Evangélica de Confissão Luterana no Brasil (IECLB). *Estudos Teológicos*, v. 35, n. 2, p. 117-123, 1995. Acerca de la comprensión del Nuevo Testamento del ministerio, ver también ROLOFF, J. Die ökumenische Diskussion um das Amt im Licht des Neuen Testaments. In: BAUR, J. (Ed.). *Das Amt im ökumenischen Kontext*: eine Studienarbeit des Ökumenischen Ausschusses der Vereinigten Evangelisch-Lutherischen Kirche Deutschlands. Stuttgart: Calwer, 1980. p. 139-164.

² En Mc. 10.42; Lc. 12.11; 20.20 hay un término “arcón/achai” para designar a los gobernantes, solamente autoridades judías o romanas; en las cartas paulinas (Ro. 8.38; 1Co. 15.24), el término sirve para caracterizar a poderes demoniacos. Otro término de uso muy común en el griego profano para describir la posición de importancia de una persona es “time”, que en el Nuevo Testamento sólo es utilizada en Heb. 5.4 en conexión con Jesús. Otro término que podría haber sido aprovechado es “leiturga”, que en el griego profano designa a las realizaciones del ciudadano con relación a la comunidad o del creyente con relación a la divinidad. En la Septuaginta, el término incluso aparece seguidas veces para describir el servicio cultural. Sin embargo, en el Nuevo Testamento, el término designa el servicio de las autoridades romanas (Ro. 13.6), el servicio sacerdotal judío (Lc. 1.23; Heb. 9.21), el servicio de Cristo mismo (Heb. 8.2) o el servicio de toda la comunidad (Ro. 15.27; ver también Fil. 2.25); sin embargo, nunca es empleado para caracterizar específicamente al servicio “ministerial”. Cf. KÄSEMANN, 1969, p. 109.

³ Cf. BEYER, H. W. Servir, serviço, diácono. In: KITTEL, G. (Ed.). *A Igreja no Novo Testamento*. São Paulo: ASTE, 1965. p. 269-290.

este término demuestra que la comunidad vislumbra caracterizar con ello una postura que se pone a la disposición de Dios y del prójimo y no una posición de importancia con una serie de derechos y competencias especiales. Además de esto, esta opción está basada en la actitud del Jesús de Nazaret mismo, que estuvo entre ellos como alguien que sirve a la mesa (Lc. 22.27) y que considera la disponibilidad para la humanidad y al servicio de una marca del discipulado (Mt. 20.26; 23.11; Mar. 9.35; 10.43; Lc. 22.26; Jn. 12.26). Por lo tanto, para el Nuevo Testamento todas las funciones existentes en la comunidad contienen este carácter básico: estar al servicio, en obediencia al que sirvió primero.

En lugar de un término específico para resumir el ministerio, el Nuevo Testamento, especialmente el apóstol Pablo, habla de servicio (1Co. 3.5; 2Co 3.6; 6.4; Ef. 3.7), de carismas como manifestaciones del Espíritu (1Co. 12; 14). A partir de Ro. 6.23, carisma es, en primer lugar, la dádiva de la vida eterna en Jesucristo, dádiva ésta, en la cual todas las personas tienen parte desde el Bautismo (Ro. 6.3ss). Esta dádiva no es una posesión de la persona desvinculada de su donador, pero se vuelve eficaz y actuante al servicio, como se evidencia especialmente en 1Co. 12.4ss. Así, tener un carisma es tener participación en la gracia, en la vida, en la salvación, y esta participación se caracteriza en un determinado servicio, en una determinada vocación.⁴ Valiéndose de la figura del cuerpo humano, el apóstol constata: así como los miembros del cuerpo son diversos, también los servicios son diversos (Ro. 12.3s; 1Co. 12.4ss). “La figura del cuerpo y de sus miembros [...] documenta la ‘estructura carismática’ de la comunidad de Jesucristo.”⁵ Valiéndose de otra imagen, sin embargo, con la misma idea en vista, 1Pe. 2.9 habla del sacerdocio universal de todos los creyentes.

Entonces, en un primer momento, se podría concluir que el ministerio de la iglesia se evidencia en una multiplicidad de dones y servicios, y en este ministerio todas las personas tienen parte con base en el Bautismo. Es en la vivencia de su sacerdocio que cada creyente participa de este ministerio.

Sin embargo, el Nuevo Testamento también habla de ministerios bien específicos. Son mencionados *apóstoles* (Hch. 1.26; 2.37; 13.1; Ro. 1.1; 1Co. 15.7; Gl. 1.17-19; Ef. 2.20), *profetas* (Hch. 13.1; 15.32; 1Co. 12.28; 14.29ss; Ef. 2.20; 4.11), *maestros* (Hch. 13.1; 1Co. 12.28; Ef. 4.11), *evangelistas* (Ef. 4.11; 2Ti. 4.5), *presbíteros*

⁴ Cf. KASEMANN, 1969, p. 111; ver también HOCH, Lothar C. O ministerio dos leigos: genealogia de um atrofamento. *Estudos Teológicos*, v. 30, n. 3, p. 256-272, 1990. Especialmente p. 258-261.

⁵ BRAKEMEIER, 1965, p. 118.

(Hch. 11.30; 15.2; 14.23; Tg 5.14; 1Pe. 5.1; 1Ti. 5.17; Tit. 1.5), *obispos* (Hch. 20.28; Fil 1.1; 1Ti. 3.2; Tit. 1.7), *diáconos* (Ro. 16.1; Fil. 1.1; 1Ti. 3.8; 4.6).

Antes de pasar a un análisis más profundo de este levantamiento y de sus implicaciones a la comprensión del ministerio de la iglesia hoy, importa mirar las raíces del Antiguo Testamento de estas funciones ministeriales.

La primera constatación que se puede hacer es que, en la época de Jesús, el grupo que, en la vida cultural, ejercía la función más importante en conexión con el templo, es decir, los sacerdotes, no tiene ninguna relevancia en la comunidad cristiana.⁶ Los sacerdotes no aparecen ninguna vez entre las funciones vitales de la vida comunitaria. Y esto por un motivo muy sencillo: es que la comunidad cristiana reconoció en la obra de Jesús la intermediación definitiva entre Dios y las personas, como en la Carta a los Hebreos que desarrolla ampliamente. Desde la muerte y resurrección de Jesús, ya no hay necesidad de mediadores humanos (1Ti. 2.5). Aún más, por causa de esta acción salvífica de Jesucristo, en la cual somos incorporados/as por medio del Bautismo (Ro. 6.3ss), todas las personas son elevadas al *status* sacerdotal, según está destacado con mucho énfasis en 1Pe. 2.5.9s. Por lo tanto, en la comunidad cristiana ya no hay necesidad de una clase sacerdotal especial, porque el Señor mismo, de una vez para siempre, ejerció esta función para su comunidad y, así, hizo de este pueblo un pueblo de sacerdotes.

Ya otros dos grupos, uno más institucional y otro más espontáneo, tuvieron su continuidad para la comunidad del Nuevo Testamento. Se trata de los presbíteros o ancianos y de los profetas. En cuanto a los ancianos,⁷ ellos tienen presencia sobresaliente a lo largo de toda la historia de Israel, a pesar del término, no siempre designan el mismo grupo de personas. Mientras que en el período de clanes los ancianos son los representantes más viejos de las distintas familias, en la época después del exilio ellos pasan a ser los jefes de las familias más representativas.⁸

Así, en Jerusalén, ellos integran, junto a los sumos sacerdotes y a los escribas, el sinedrío, el órgano máximo de la administración de la comunidad templaria. A

⁶ Cf. SCHÜRER, E. *Historia del pueblo judío en tiempos de Jesús: 175 a.C.–135 d.C.*. Madrid: Cristiandad, 1985. v. 2, p. 320ss; VOLKMANN, M. *Jesús e o templo: uma leitura sociológica de Mc 11.15–19*. São Leopoldo: Sinodal; São Paulo: Paulinas, 1992. p. 84–86, 127–130.

⁷ Cf. JEREMIAS, J. *Jerusalém no tempo de Jesus: pesquisa de história econômico-social do período neotestamentário*. São Paulo: Paulinas, 1983, p. 303–316; BORNKAMM, G. Presbítero. In: KITTEL, G. (Ed.). *A Igreja no Novo Testamento*. São Paulo: ASTE, 1965, p. 215–268; VOLKMANN, 1992, p. 86–87.

⁸ Cf. BORNKAMM, 1965, p. 228s; JEREMIAS, 1983, p. 303s.

la semejanza del sinedrion en Jerusalén, cada comunidad local tenía su consejo de ancianos que la dirigía.⁹

El libro de los Hechos nos presenta este modelo como siendo la modalidad de dirección en la comunidad primitiva de Jerusalén (Hch. 15.2, 4, 22, 23: 16.4; 21.18). Además de esto, Hechos destaca que, en sus viajes misioneros, el apóstol Pablo se empeña en introducir la misma organización comunitaria en las comunidades por él fundadas (14.23; 20.17). Como en las cartas de Pablo no hay ninguna indicación en este sentido, tampoco son mencionados presbíteros entre las diversas funciones o carismas, como pudimos observar en el análisis anterior, podemos concluir que este modelo ha sido gradualmente introducido en las comunidades cristianas desde las comunidades judaico-cristianas, habiéndose impuesto en el transcurso de los años, a medida que la iglesia fue organizándose y institucionalizándose.

Con relación a los profetas,¹⁰ el Antiguo Testamento nos testimonia ampliamente la importancia de los mismos en la vida del pueblo de Israel. Al contrario de los sacerdotes, que lo son por herencia, la marca de los profetas es su vocación por Yahweh. El profeta aparece en la vida del pueblo, porque Yahweh tiene un mensaje para su pueblo, en este momento y en este contexto. Por ello la palabra es el centro de la actuación profética: "Así dice Yahweh...". Esta palabra, muchas veces, puede asumir contornos bien concretos (acciones simbólicas), volviéndose palabra visible. Esta palabra es tan concreta que tiene la fuerza de provocar lo que va a suceder: ésta anticipa lo que va a ser realidad. Gracias a la revelación de Dios, el profeta revela lo que será realidad. En todo esto trasluce un aspecto fundamental: profeta no se es por iniciativa propia, sino por compromiso exclusivo con Dios mismo, porque él tiene algo que transmitir a su pueblo.

No muy distintamente deben ser considerados a los profetas del Nuevo Testamento, sobre todo si consideramos lo que Pablo dice acerca de su función en 1Co. 14.1-5, 29-33. En contraposición al hablar en lenguas que, en un último análisis, es un hablar a Dios porque las demás personas no lo entienden (v. 2), el profeta habla lo que las personas entienden, confrontándolas con el mensaje de Dios. Así, a la semejanza de los profetas del Nuevo Testamento, el profeta de la nueva alianza es el

⁹ Cf. BORNKAMM, 1965, p. 230ss.

¹⁰ La bibliografía es bastante amplia acerca de este asunto. Cf., p.ej., BALLARINI, T.; BRESSAN, G. *O profetismo bíblico: uma introdução ao profetismo e profetas em geral*. Petrópolis: Vozes, 1978; RENDTORFF, R. et al. *Profetismo: coletânea de estudos*. São Leopoldo: Sinodal, 1985.

que se da cuenta, desde la situación y de la historia de Dios con su pueblo, iluminado por el Espíritu Santo, lo que Dios tiene que decir a su pueblo, en este momento.

Retomando aquel levantamiento de ministerios específicos y profundizando ahora el análisis de algunos aspectos no considerados en este enfoque de las raíces del Nuevo Testamento de los ministerios, conviene apuntar la importancia especial que los apóstoles tienen en este asunto. Ellos son los testigos primarios, sea porque convivieron con el maestro durante su actuación o porque fueron testigos de la resurrección.¹¹ Por causa de esta proximidad con el origen mismo y con el fundamento de toda la esencia de la iglesia, ellos gozan de gran consideración en todas las comunidades. Por ello son considerados el fundamento de la comunidad (Ef. 2.20). Luego, el título de apóstol permanece reservado a este grupo restringido de estas primeras autoridades. Posteriormente, ningún otro ministerio específico pasó a ser designado con este nombre. Sin embargo, la función ejercida por los apóstoles –la de atestiguar el evento salvífico de Cristo– debía ser asumida por otras personas.

En este sentido, una cuestión fundamental que se colocaba ya en aquella época y que sigue actual en todos los tiempos es la de la continuidad con estos primordios. ¿Cómo permanecer fiel a la “doctrina de los apóstoles” (Hch. 2.42)? Volveremos al tema más adelante.

A medida que estos primeros testigos fueron desapareciendo y, a la vez, la iglesia se iba solidificando y estructurando, además de tener la necesidad de autodefinirse alejándose de herejías, otras funciones ministeriales empezaron a destacarse y asumieron contornos cada vez más definidos, según se evidencia en las cartas católicas y pastorales.

Al final del siglo 1, en las distintas comunidades a nivel local, tres puestos se habían configurado y concentraban en sus manos todas las funciones ministeriales: obispos, presbíteros y diáconos.¹² Según Tit 1.5 y Hch. 14.23, hay un colegio de presbíteros (1 Tim. 4.14), que es el gremio directivo de la comunidad local.

¿Cuáles son las atribuciones de estos puestos? Aclaradoras en este sentido son las palabras de despedida de Pablo a los presbíteros de Éfeso, según Hch. 20.28ss.

¹¹ Mientras que para el autor de Lucas y Hechos el número de los apóstoles se limita al grupo de los doce, por haber convivido con el maestro y ser testigos de la resurrección (Hch. 1.21s), para Pablo el apóstol es fundamentalmente testigo de la resurrección (1 Co. 15.7) y enviado autorizado (Ro. 1.1; Gl. 1.15ss; ver también Hch. 13.3).

¹² Cf. BORNKAMM, 1965, p. 241ss; BEYER, 1965, p. 189-213.

Acerca de esto G. Bornkamm comenta: “El Espíritu Santo los puso como supervisores (‘episcopos’) y pastores de las comunidades y el apóstol los inició en ‘toda la voluntad de Dios’. Deben administrar la herencia del apóstol, imitar su ejemplo y vigilar sobre la comunidad a la vista de los peligros externos (v. 29) e internos (v. 30) en cuanto a falsas doctrinas”.¹³

De esta forma, las atribuciones de estos puestos son: presidir, enseñar, velar por la doctrina correcta, pastorear al rebaño. En suma, este grupo de personas pasa a ser el responsable por toda la vida comunitaria: culto, enseñanza, doctrina, disciplina, bienes, ayuda a necesitados y otras.

Llama la atención en este pasaje el hecho que hay cierta superposición entre presbíteros y obispos, principalmente en lo que se refiere a las atribuciones. ¿Son el mismo grupo o dos grupos distintos? Las cartas pastorales y católicas, así como el libro de los Hechos, reflejan este momento de combinación de dos modelos de organización: el modelo judaico de un colegiado de ancianos y el modelo de un ministerio episcopal, de supervisión. El hecho de hablar en las cartas pastorales de obispo solamente en singular lleva a creer que el obispo es el presbítero que preside, estando así encauzado el desarrollo de una estructura jerárquica, respectivamente del episcopado monárquico.¹⁴

El análisis del testimonio bíblico con relación al ministerio de la iglesia nos lleva a concluir lo siguiente:

- A partir del Bautismo, toda persona está dotada de un carisma que la habilita y la incumbe a comprometerse en la causa del evangelio;
- En el inicio de la iglesia, no hay una limitación/delimitación de puestos; hay, así que sí, una diversidad de funciones ministeriales;
- A medida que la iglesia va estructurándose, ciertos ministerios –obispos, presbíteros y diáconos– pasan a recibir más importancia; aún más, ellos pasan a concentrar en sus manos las funciones ministeriales.

¹³ BORNKAMM, 1965, p. 239. Ver también 1Ti. 5.17; Ti. 1.9; 1Pe. 5.2; Tg. 5.14

¹⁴ Cf. BORNKAMM, 1965, p. 243s. Ver también BEYER, 1965, p. 210ss.

4.2.2 *El ministerio a lo largo de la iglesia*

La fase final de los escritos del Nuevo Testamento ya indicaba la dirección del desarrollo del ministerio de la iglesia rumbo al episcopado monárquico vinculado a una jerarquía ministerial. Textos de los Padres de la Iglesia son aclaradores en este sentido,¹⁵ pues éstos demuestran como el anuncio de la Palabra, la conducción del culto, la presidencia de la Eucaristía, en fin, toda la dirección de la comunidad es confiada a algunas personas destacadas. El cuerpo todo va perdiendo su derecho a la voz activa y el ministerio se concentra en las manos de pocas personas.

Para fundamentar esta afirmación, veamos algunos argumentos de los Padres de la Iglesia. En la Primera Carta de Clemente, una carta de la comunidad de Roma a la comunidad de Corinto (final del siglo 1), es defendida la tesis que una comunidad no tiene la autoridad de suspender los derechos de los presbíteros, es decir, de presidir el culto. A la semejanza de los sacerdotes judíos, estos presbíteros forman un clero que se diferencia de los laicos. Por lo tanto, cabe a ellos el derecho de presidir el culto. El argumento utilizado para fundamentar tal tesis es el servicio cultural que un presbítero desempeña o destaca entre los demás miembros de la comunidad. Entre estos presbíteros sobresalen los que fueron responsables del oficio sacerdotal, normalmente designados de obispos.

Ya en las cartas de Ignacio (alrededor de 120 d.C.), el autor busca fundamentar la posición de importancia del obispo dentro del colegio de presbíteros. “Seguid todos al obispo como Jesucristo al Padre, y al presbítero como a los apóstoles; ante los diáconos, sin embargo, tenéis respeto como antes al mandamiento de Dios.”¹⁶

A mediados del siglo 3, Cipriano de Cartago, en sus colocaciones referentes a la iglesia, contribuyó sensiblemente al alejamiento entre el clero y laicos, y a la solidificación del episcopado monárquico. Con base en Mateo 16.18, él desarrolló la tesis que la iglesia está fundamentada en los obispos, dentro de la sucesión apostólica, desde Pedro, de manera que el que no se somete al obispo no permanece en la iglesia.

Con esto está preparado el camino que ha redundado en la doctrina de la Iglesia Católica Romana acerca del episcopado, del papado y de todo el aparato representado por la Curia Romana. Las características fundamentales de esta comprensión son las siguientes:

¹⁵ Cf. BORNKAMM, 1965, p. 250ss.

¹⁶ Esmirnenses 8.1 apud BORNKAMM, 1965, p. 255.

- El ministerio de la iglesia es monopolio del clero;
- El clero está estructurado jerárquicamente: el obispo es la autoridad última en términos de doctrina, disciplina y dirección de la iglesia, a él están subordinados los presbíteros/sacerdotes y diáconos;
- La ordenación (sacramento del orden) es la puerta de entrada al clero: por medio– de ésta el sacerdote es colocado en un *status* especial, siéndole conferido un *carácter indeleble*;
- Por consiguiente, la ordenación es la autorización al ejercicio del ministerio;
- La doctrina de la sucesión apostólica es el sustrato ideológico para esta concepción: Jesús instituyó a los apóstoles, éstos, los primeros obispos y así sucesivamente;
- El papa es el obispo de los obispos: como obispo de Roma él es sucesor de Pedro, líder de los apóstoles y, según la tradición, el primer obispo de Roma.

Esta comprensión de ministerio tiene una consecuencia profunda para la comprensión de iglesia: entre clero y laicos hay una distinción fundamental. Consecuentemente, la iglesia está dividida en cristianos comunes (los laicos) y cristianos especiales (el clero). Por ello, hay también para cada grupo una ética diferenciada: en cuanto a los cristianos comunes cabe básicamente observar los Diez Mandamientos, a los cristianos especiales cabe, además de esto, observar los “consejos evangélicos”. Estos son prácticamente idénticos a los votos que los monjes prestaban al ingresar al monasterio: pobreza, obediencia y castidad.

Como consecuencia, también la esfera y los intereses de actuación pasan a ser distintos. “A los laicos cabe cuidar de la esfera temporal, de las estructuras sociales, de la política [...]. Ya el clero y los religiosos se ocupan de las cosas del espíritu, de lo sagrado. Tienen por función realizar, administrar y distribuir los sacramentos y los diversos ‘bienes’ simbólicos de los cuales vive y se alimenta la comunidad.”¹⁷

Por lo tanto, al cristiano común no tiene espacio para el compromiso en el ministerio. Su campo de actuación es el mundo, la esfera temporal. El ministerio, que cuida de la esfera espiritual, es de competencia del clero, los detentores del ministerio.

¹⁷ BINGEMER, M. C. Da teologia do laicato à teologia do batismo. *Perspectiva Teológica*, Belo Horizonte, n. 19, p. 38, 1987, apud HOCH, 1990, p. 261.

La Reforma, en el siglo 16, ha representado un marco significativo en la vida de la iglesia, también con relación a la comprensión del ministerio. Decisivo en este sentido ha sido, desde el redescubrimiento de la Escritura por Martin Lutero, el reencuentro con el sacerdocio general de todos los creyentes.¹⁸ ¿Cuáles son los aspectos fundamentales de esta concepción?

El punto de partida es la afirmación bíblica: “Porque hay un solo Dios, y un solo mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo hombre” (1Tim.2.5; ver también Heb. 9.15). Así no hay necesidad de *una vez por siempre* del próximo Mediador enviado por Dios. Lo que en otras religiones caracteriza un privilegio especial de algunas personas, es, tener libre acceso a la divinidad por causa de su *status* sacerdotal – ahora esto es realidad para todas las personas: todas son de la clase sacerdotal (1Pe. 2.5 y 9). No por privilegio o derechos especiales de las personas, sino única y exclusivamente por la acción de Dios mismo. Este *status* sacerdotal es conferido en el Bautismo (Ro. 6.3s).

Este punto de partida fundamental implica una serie de consecuencias. En primer lugar, el cuestionamiento de la separación entre clero y laicos. Lutero afirma:

Se inventó que el papa, los obispos, los sacerdotes y el personal de los conventos sean llamados de estado clerical [...] Es decir, una invención y fraude muy refinados [...] Todos los cristianos son verdaderamente de estado “clerical”, es decir, espiritual, y no hay diferencia entre ellos, a no ser, exclusivamente, por fuerza de su oficio [...] Bautismo, evangelio y fe es lo que vuelve a las personas espirituales y cristianas.¹⁹

En segundo lugar, esto significa que toda persona es responsable por la fe y no depende de la autoridad de una licenciatura que determine lo que ella puede o debe creer. Porque cada creyente tiene su conciencia presa al evangelio y es éste que determina la fe de la persona. “Tú no llegas a ser condenado o salvo por medio de la

¹⁸ Martin Luther aborda este asunto a lo largo de diversos escritos, entre éstos: “À nobreza cristã de nação alemã, acerca do melhoramento do estado cristão”. In: LUTERO, Martinho. *Pelo evangelho de Cristo*. São Leopoldo: Sinodal; Porto Alegre: Concórdia, 1984 p. 75-142; “Fundamento e motivação da Escritura para o direito e a autoridade de uma assembleia ou comunidade cristã julgar sobre toda doutrina, chamar, nomear e demitir professores”. In: LUTERO, 1984, p. 193-202; “Do cativoiro babilônico da Igreja”. In: LUTERO, Martinho. *Obras Seleccionadas*. v.2. São Leopoldo: Sinodal; Porto Alegre: Concórdia, 1989. p. 341-424; Cf. também ASHEIM, I. Das allgemeine Priestertum und die kirchliche Autorität bei Luther. *Estudos Teológicos*, v. 8, n. 2, p. 53-71, 1968; DREHER, M. N. A concepção luterana do ministério eclesiástico. *Estudos Teológicos*, v. 23, n. 3, p. 231-248, 1983; BRAKEMEIER, 1995; FISCHER, G. J. *A organização da vida e missão das comunidades cristãs*. 1991. Dissertação (Mestrado) – Instituto Ecumênico de Pós-Graduação da Escola Superior de Teologia, São Leopoldo, 1991.

¹⁹ LUTERO, 1984, p. 80.

doctrina correcta o falsa de otra persona, sino única y exclusivamente por medio de tu fe.”²⁰

En tercer lugar, esto implica el cuestionamiento de la doctrina de la sucesión apostólica, que representa el sostenimiento ideológico para la existencia de la jerarquía en la Iglesia Católica con el derecho y la incumbencia de velar y decidir por la doctrina correcta. Lutero afirma:

La palabra y la doctrina humana fijaron y determinaron que el juicio de la doctrina debe ser delegado exclusivamente a los obispos, eruditos y concilios [...] Con ellos está el poder y el derecho de juzgar lo que es cristiano o hereje [...] Pues Cristo determina precisamente lo contrario y quita de los obispos, eruditos y concilios ambas cosas, tanto el derecho como el poder de juzgar la doctrina, dándolos a todo el mundo y a todos los cristianos de modo general.²¹

Esto no significa solamente la responsabilidad del individuo por su fe personal; significa también la incumbencia de evaluar a la predicación y la enseñanza de los que son responsables de esta tarea. Con base en Mateo 7.15, Lutero argumenta: “Cristo delega el juicio no a los profesores y maestros, sino a los alumnos o ovejas [...]. Por ello todos los profesores deben y tienen que estar sujetos a su doctrina, al parecer de los oyentes.”²²

En cuarto lugar, esta comprensión fundamental significa un cambio en la comprensión de vocación y de profesión. Si en la comprensión católica romana, debido a aquella distinción entre clérigos y laicos, hay dos esferas de actuación, el hecho de todas las personas de ser iguales ante Dios significa también que todas están orientadas al servicio a Dios. Así, vocación no es exclusivamente del clero; vocación es la marca de todo creyente. ¿Dónde acontece este servicio? Allí donde la persona se encuentra: en su familia, en la profesión, en la comunidad. Allí cada persona sirve a Dios, sirviendo al prójimo.²³

²⁰ LUTERO, M. De instituendis ministris, 1523 apud ASHEIM, 1968, p. 62.

²¹ LUTERO, 1984, p. 195.

²² LUTERO, 1984, p. 196.

²³ Con este enfoque Lutero incluso acuñó una nueva palabra en la lengua alemana: *Beruf*. Esta palabra alemana significa “profesión”. Pero el término tiene implícito en su raíz el verbo *rufen*, es decir, “llamar”, “orientar”. Por lo tanto, profesión es vocación. Algo semejante se puede observar también en portugués y español: profesión, además del aspecto del trabajo, es confesión, testimonio.

Así, al resaltar el sacerdocio general de todas las personas creyentes, la Reforma ha significado el rescate de la comunidad con relación al ministerio. La comunidad no es simplemente servida o está subordinada a los detentores del ministerio, sino participa del ministerio. El ministerio es de la iglesia. ¿En qué consiste este ministerio eclesiástico? Según la Confesión de Augsburgo, artículo 5, el ministerio eclesiástico fue instituido por Dios y consiste en la predicación del evangelio y en la administración de los sacramentos. Es el “ministerio de los medios de la gracia [...]. Es por ello que para la iglesia luterana sólo existe un ministerio en la iglesia, pues el ministerio eclesiástico está constituido completamente por los medios de la gracia.”²⁴

Sin embargo, el reencuentro con el sacerdocio general y el énfasis en el ministerio de la iglesia no significan la eliminación del ministerio vinculado a personas en la comprensión de la Reforma. Para el ejercicio público del ministerio, la comunidad convoca a personas y las incumbe específicamente de esta tarea.²⁵

En este sentido, a la par de los servicios espontáneos del sacerdocio general de todos los creyentes, existen los ministerios específicos, es decir, personas orientadas específicamente al desempeño del ministerio. “El ministerio de la predicación es de toda la comunidad. El ministerio especial surge desde ésta, actúa en nombre y por responsabilidad de ésta y en fidelidad a Cristo. Es justo la naturaleza comunitaria del ministerio que exige que dentro de la comunidad brote el ministerio especial como instrumento de preservación de la unidad y del orden.”²⁶

Ya para Calvino, la comprensión de iglesia y de ministerio parte desde dos principios fundamentales: por una parte, la soberanía absoluta de Dios y, por otra, la comprensión ético-activista de la iglesia como grupo organizado que, en obediencia a Dios, se entrega al servicio de él contra el mundo perdido. Así, hablar de ministerio significa hablar del orden en la cual la iglesia debe ser dirigida por pastores y maestros, concededores de la administración de los sacramentos, de la manutención de la disciplina y preservación de la sana y pura doctrina (son los responsables por la dirección de la comunidad); al lado de los pastores se encuentran, como dirigentes, los presbíteros y, como responsables por la atención a los necesitados,

²⁴ DREHER, 1983, p. 234.

²⁵ El ejercicio público del ministerio significa, según la Confesión de Augsburgo, art. 14, por una parte, anuncio de la palabra de Dios a la comunidad misma, porque ésta vive en la dependencia constante de esta Palabra; por otra parte, significa anuncio, en nombre de la iglesia, ante la opinión pública, porque a ésta la comunidad debe esta Palabra. Cf. DREHER, 1983, p. 237.

²⁶ HOCH, 1990, p. 263.

los diáconos.²⁷ Con base en estos argumentos, la Iglesia Reformada habla del triple ministerio: pastor, presbítero y diácono. Sin embargo, de forma distinta de la Iglesia Católica Romana, no en una estructuración jerárquica.

A lo largo de los años, a partir de estas divergencias fundamentales, las posiciones fueron solidificándose dando como resultado en una controversia entre catolicismo y protestantismo que se resume básicamente a los siguientes aspectos:

Para el catolicismo, el ministerio se identifica con el ministerio episcopal. Los obispos, a los cuales están subordinados jerárquicamente los presbíteros y diáconos, están en la sucesión apostólica a través de ordenación y, así, garantizan la doctrina y la iglesia correctas. El sacramento del orden (ordenación) los eleva al *status* clerical, separados de los laicos.

Para el protestantismo, el ministerio se define a partir de su esencia: dar continuidad a la obra de Cristo. La incumbencia con el ministerio no crea un *status* especial; la ordenación es la vocación y la incumbencia al servicio en la comunidad. Así, el detentor de un ministerio especial existe en función de la comunidad, que es toda sacerdotal desde el Bautismo, participando con sus dones, del ministerio de la iglesia.

4.3 Desafíos en torno del ministerio

El tema ministerio es una cuestión polémica entre las iglesias, no solamente entre la Iglesia Católica Romana y las iglesias provenientes de la Reforma, sino también dentro del protestantismo mismo. Esta polémica no debe ser despreciada, porque en conexión con este asunto no está en discusión solamente un asunto marginal. Ésta se refiere al centro de la identidad cristiana. Porque la comprensión de ministerio determina y, por otro lado, es determinada por la comprensión de iglesia. Además de esto, el ministerio de la iglesia no trata asuntos de menor importancia; todo lo contrario, éste está vinculado a la base de la iglesia misma, es decir, a la divulgación del evangelio. Además, no a la simple divulgación, sino también a la preservación del evangelio genuino.

Estas polémicas, sin embargo, no impidieron que se estableciesen diálogos inter-confesionales con el fin de aclarar las divergencias y buscar establecer

²⁷ Cf. BAUR, J. Das kirchliche Amt im Protestantismus: Skizzen und Reflexionen. In: BAUR, 1980, p. 107ss. Ver también CHAMADOS A DAR TESTEMUNHO DO EVANGELHO HOJE: um convite da Assembleia Geral da Aliança Reformada Mundial, Estudo da ARM, p. 18s.

convergencias. Un ejemplo de esto es el *Documento de Lima*, de 1982, que refleja el acercamiento y también las divergencias que permanecen entre anglicanos, católico-romanos, ortodoxos, luteranos, reformados y metodistas en torno de tres cuestiones fundamentales de la iglesia: Bautismo, Eucaristía y Ministerio.²⁸

Con relación específicamente al ministerio, se constata:

Las Iglesias [...] difieren en sus concepciones de la estructura de la vida de la Iglesia. En particular hay diferencias a propósito del lugar y de las formas del ministerio ordenado [...] Las Iglesias deben buscar una respuesta común a la cuestión siguiente: ¿de qué manera, según la voluntad de Dios y bajo la conducta del Espíritu, debe la vida de la Iglesia ser concebida y estructurada con la finalidad que el Evangelio pueda ser difundido y la comunidad edificada en el amor?²⁹

Hay consenso que “el ministerio [...] es constitutivo de la vida y del testimonio de la iglesia” (p. 37) y que “la función específica del ministerio ordenado es la de congregar y construir el cuerpo de Cristo, por la proclamación y enseñanza de la Palabra de Dios, por la celebración de los sacramentos, y por la dirección de la vida de la comunidad en su liturgia, misión y diaconía” (p. 38).

Pero sigue habiendo divergencias en torno de las formas del ministerio ordenado (obispos, presbíteros, diáconos), del tema de la sucesión apostólica, de la comprensión de ordenación, además de la ordenación de mujeres.

Además de esto, poca importancia es dada al tema del servicio al pueblo de Dios o, en la expresión clásica de la Reforma, del sacerdocio general de todos los creyentes. Este asunto también ha aflorado con importancia, especialmente en el contexto latinoamericano con el surgimiento de las comunidades eclesiales de base y los múltiples ministerios “no ordenados” en su medio.³⁰

²⁸ CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS *Batismo, Eucaristía, ministerio: convergência da fé* 2. ed Rio de Janeiro: CONIC; CEDI, 1984.

²⁹ CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS, 1984, p. 36. Las citaciones a continuación son del mismo documento e indicadas solamente con el número de página en el texto mismo.

³⁰ Cf. por ejemplo, las expresiones “Iglesia de laicos”; “Iglesia como *koinonía* de poder”; “Iglesia, toda ministerial” utilizadas por Leonardo Boff para caracterizar “una Iglesia articulada con las clases subalternas”. In: BOFF, L. *Igreja: carisma e poder. Ensaio de eclesiologia militante*. São Paulo: Ática, 1994. p. 195ss. Cf. también ALMEIDA, A. J. *Os ministérios não-ordenados na Igreja latino-americana*. São Paulo: Loyola, 1988; ALMEIDA, A. J. Modelos eclesiológicos e ministérios especiais. *Revista Eclesiástica Brasileira*, v. 48, fasc. 190, p. 310-352, 1988. Especialmente p. 348ss.

Otro tema que pasa por toda la historia de la iglesia y que siempre ha sido motivo de disputas profundas es la comprensión de ministerio como puesto institucionalizado y detentor de poder y ministerio como servicio. Desde otro ángulo, la comprensión de ministerio desde el puesto institucionalizado o a partir de su esencia, es decir, de lo que conforma la tarea del ministerio: dar continuidad a la obra de Cristo.

Como se puede percibir, el tema del ministerio de la iglesia está puesto en el ámbito de la misma existencia de la iglesia. Porque lo que conforma la esencia del ministerio es el fundamento de la iglesia misma. De esto nos dan testimonio los relatos de los evangelios, describiendo al ministerio de Jesús, así como los demás escritos del Nuevo Testamento, relatando a la actuación apostólica, en obediencia a la misión de Jesús. Y el Nuevo Testamento nos enseña también como el ministerio de la iglesia va solidificándose y asumiendo formas definidas a medida que la iglesia va consolidando su vida y estructura. La pregunta que acompaña la iglesia en todos los tiempos es: ¿cómo este ministerio de la iglesia debe configurarse para ser merecedor de la tarea que le cabe ante los desafíos y oportunidades que la realidad le pone?³¹ Por ello el tema ministerio, además de ser un asunto teológico-sistemático, es también asunto de la Teología Práctica.

4.4 Principios guías para la comprensión y el ejercicio del ministerio

Con base en las consideraciones teológicas anteriormente desarrolladas, veamos algunas directrices que puedan guiar a la comprensión y al ejercicio del ministerio. Es evidente que a la Teología Práctica importa más el ejercicio del ministerio. Sin embargo, no es posible desvincular estos dos aspectos. El fundamento determina la práctica; la práctica refleja el fundamento.

a) Iglesia y ministerio se encuentran en una correlación mutua: una no existe sin el otro. Así como la iglesia tiene su origen y vive siempre de lo que constituye la esencia del ministerio, de la misma forma el ministerio está ahí para que acontezca y exista la iglesia. Esta colocación fundamental, sin embargo, no implica identificación con una única forma histórica de organización de la iglesia ni tampoco con su respectiva comprensión de ministerio. Así como en el Nuevo Testamento hay una diversidad de funciones ministeriales y formas distintas de la iglesia de autodefinirse y organizarse, de la misma forma hoy no se puede exigir uniformidad en la comprensión

³¹ Comprendo "realidad" aquí en el sentido restringido como el contexto eclesial específico y en sentido general como el orden global en el que la iglesia está insertada.

de iglesia y en la estructuración del ministerio. La diversidad, sin embargo, no significa rompimiento de la unidad.

b) El ministerio es de la iglesia, de todo el pueblo de Dios. A ésta cabe la tarea de anunciar el evangelio, dando así continuidad a la obra de Cristo y poniendo aquí y ahora signos del reino de Dios. Desde el Bautismo, todas las personas de fe forman parte del pueblo de Dios y están a su servicio con sus dones como sacerdotes y sacerdotisas. De entre todo el pueblo de Dios, algunas personas son orientadas e integradas por la iglesia, es decir, por el mismo Señor de la iglesia, para desempeñar tareas y funciones específicas. Son los ministerios específicos como desarrollo del ministerio único de la iglesia. Por ejemplo, en la Iglesia Evangélica de Confesión Luterana en Brasil (IECLB) hay cuatro ministerios ordenados: pastoral (predicación, sacramentos, consejería), catequético (educación cristiana), diaconal (asistencia) y misionera (nuevos frentes). Los cuatro ejercen, de forma compartida en estas atribuciones específicas, el ministerio único de la iglesia.

c) La relación entre sacerdocio general y ministerio especial no es de superioridad ni tampoco de oposición. El ministerio especial existe en función del sacerdocio de todas las personas creyentes. Por ello, en el ejercicio del ministerio, cada persona integrante de un ministerio específico debe tener como objetivo el fortalecimiento de la fe, el despertar y perfeccionamiento de los dones, el desafío y la preparación a la vivencia del sacerdocio en el día a día. Con el fin de la concretización de este objetivo, la IECLB, por ejemplo, ha desarrollado la propuesta del “ministerio compartido”: el ministerio único de la iglesia es compartido entre distintos ministerios ordenados y todo el pueblo de Dios que actúa en tareas diversificadas y en campos de actuación variados.

d) El ejercicio de cada ministerio específico debe orientarse por los siguientes principios:

- A ejemplo de Jesús (Mc. 10.45; Lc. 22.27), en lugar de poder y de dominio, el desempeño del ministerio debe estar marcado por la postura de servicio (*diakonia*);
- A ejemplo de lo que Pablo argumenta acerca de la superioridad del profetizar con relación al hablar en lenguas (1Co. 14.1-5), cada ministerio debe vislumbrar y estar en función de la construcción de la comunidad (*koinonia*);
- A ejemplo de la argumentación de Pablo acerca de la centralidad y exclusividad del evangelio contra cualquier tergiversación (Gl.1.5ss), cada detentor/a del ministerio debe estar subordinado/a al evangelio y resistir a

la tentación de ponerse por encima de éste, determinando desde sí mismo lo que es el evangelio (*martiria*).

e) En el ejercicio de este ministerio podrá ocurrir una serie de conflictos de orden personal e institucional. Por ejemplo, a partir del compromiso con el evangelio, cuando la persona encargada del ministerio debe apuntar hacia situaciones que no combinan con el evangelio, a la semejanza de la denuncia de los profetas en el Antiguo Testamento, entrando así en conflicto con los intereses de los detentores del poder local. O el choque podrá ocurrir con liderazgos de la comunidad misma, por ejemplo, en torno de la realización de un oficio a alguien que no es miembro de la comunidad. O el conflicto se ubicará en el medio familiar mismo a medida que el ejercicio del ministerio absorbe de tal forma a la persona que ella ya no tiene tiempo para el cónyuge y los hijos. ¿A quién obedecer en primer lugar? ¿Hasta dónde va el compromiso con el ejercicio del ministerio? También ahí la Escritura y la experiencia de la “gran nube de testigos” serán criterio de orientación.

f) El Nuevo Testamento reflexiona la manera como la iglesia, en obediencia a la misión del Señor de la Iglesia, fue estructurando su ministerio a partir de las necesidades locales y de modelos existentes. De la misma forma la Iglesia hoy debe buscar medios de actualizar el testimonio de apóstoles y profetas de forma coherente a los desafíos de la realidad. ¿Cuál es la determinante: el evangelio o la realidad? Ambos. La forma que el ministerio es estructurado debe estar acorde a los desafíos y necesidades del momento. Sin embargo, estos deben ser evaluados a la luz del evangelio. En otras palabras, el modelo de ministerio no debe estar determinado primordialmente por necesidades o intereses sociales tampoco por modelos tradicionales, sino debe estar orientado por la pregunta acerca de cómo, en este contexto y ante estos desafíos, el evangelio debe ser anunciado de tal manera que el pueblo de Dios salga edificado.

g) En la comunidad de la premisa del ítem anterior, no se justifica identificar al ministerio con un cuerpo jurídico-institucional detentor de todo el poder en la iglesia y de exclusividad de un género. Considerando el testimonio bíblico y también la realidad actual de la presencia y participación de la mujer en toda la sociedad, así como en la iglesia, no hay motivo para excluir a la mujer del ejercicio del ministerio y, consecuentemente, de la ordenación al ministerio. El Nuevo Testamento no presenta argumentos suficientes para justificar la ordenación de mujeres: Jesús valoraba a la mujer y tenía mujeres como discípulas (Jn. 4; Lc. 8.1-3); mujeres son las primeras testigos de la resurrección y anunciadoras de esta buena nueva (Lc. 24.1-10); el evento salvífico de Jesús anula todas las desigualdades y coloca a todas las personas en la

función de testigos (Gl. 3.28; 1Pe 2.5,9); en las primeras comunidades había diversas mujeres desempeñando funciones ministeriales (Ro. 16.1ss; Hch. 18.2,18s).

h) El Bautismo nos inserta en el sacerdocio; al ministerio somos orientados por la ordenación. Ésta no coloca a la persona ordenada en un *status* superior con relación a las demás personas. Es solamente la expresión de la incumbencia a un servicio especial.

Bibliografia

- ALMEIDA, A. J. *Os ministérios não-ordenados na Igreja latino-americana*. São Paulo: Loyola, 1988.
- _____. Modelos eclesiológicos e ministérios especiais. *Revista Eclesiástica Brasileira*, v. 48, fasc. 190, p. 310-352, 1988.
- ASHEIM, I. Das allgemeine Priestertum und die kirchliche Autorität bei Luther. *Estudos Teológicos*, v. 8, n. 2, p. 53-71, 1968.
- BALLARINI, T.; BRESSAN, G. *O profetismo bíblico: uma introdução ao profetismo e profetas em geral*. Petrópolis: Vozes, 1978.
- BAUR, J. (Ed.). *Das Amt im ökumenischen Kontext: eine Studienarbeit des Ökumenischen Ausschusses der Vereinigten Evangelisch-Lutherischen Kirche Deutschlands*. Stuttgart: Calwer, 1980.
- BEYER, H. W. Servir, serviço, diácono. In: KITTEL, G. (Ed.). *A Igreja no Novo Testamento*. São Paulo: ASTE, 1965. p. 269-290.
- BEYER, H. W. Bispo. In: KITTEL, G. (Ed.). *A Igreja no Novo Testamento*. São Paulo: ASTE, 1965. p. 111-212.
- BOFF, L. *Igreja: carisma e poder*. Ensaios de eclesiologia militante. São Paulo: Ática, 1994.
- BORNKAMM, G. Presbítero. In: KITTEL, G. (Ed.). *A Igreja no Novo Testamento*. São Paulo: ASTE, 1965. p. 215-268.
- BRAKEMEIER, G. Teses referentes à compreensão de ministério na Igreja Evangélica de Confissão Luterana no Brasil (IECLB). *Estudos Teológicos*, v. 35, n. 2, p. 117-123, 1995.
- CHAMADOS A DAR TESTEMUNHO DO EVANGELHO HOJE: um convite da Assembleia Geral da Aliança Reformada Mundial. Estudo da ARM, [s.l.].
- CONSELHO MUNDIAL DE IGREJAS. *Batismo, Eucaristia, ministério: convergência da fé*. 2. ed. Rio de Janeiro: CONIC; CEDI, 1984.
- DREHER, M. N. A concepção luterana do ministério eclesiástico. *Estudos Teológicos*, v. 23, n. 3, p. 231-248, 1983.
- FISCHER, G. J. *A organização da vida e missão das comunidades cristãs*. 1991. Dissertação (Mestrado) – Instituto Ecumênico de Pós-Graduação da Escola Superior de Teologia, São Leopoldo, 1991.
- JEREMIAS, J. *Jerusalém no tempo de Jesus: pesquisa de história econômico-social do período neotestamentário*. São Paulo: Paulinas, 1983.
- HOCH, Lothar C. O ministério dos leigos: genealogia de um atrofamento. *Estudos Teológicos*, v. 30, n. 3, p. 256-272, 1990.

- KÄSEMANN, E. Amt und Gemeinde im Neuen Testament. In: KÄSEMANN, E. *Exegetische Versuche und Besinnungen*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 1969. v. 1, p. 109-134.
- LUTERO, Martinho. *Pelo evangelho de Cristo*. São Leopoldo: Sinodal; Porto Alegre: Concórdia, 1984.
- _____. *Obras selecionadas*. v. 2. São Leopoldo: Sinodal; Porto Alegre: Concórdia, 1989.
- PARRA, A. *Os ministérios na Igreja dos pobres*. São Paulo: Vozes, 1991.
- RENDTORFF, R. et al. *Profetismo*: coletânea de estudos. São Leopoldo: Sinodal, 1985.
- SCHÜRER, E. *Historia del pueblo judío en tiempos de Jesús: 175 a.C.–135 d.C.* v. 2. Madrid: Cristiandad, 1985.
- VOLKMANN, M. *Jesus e o templo*: uma leitura sociológica de Mc 11.15-19. São Leopoldo: Sinodal; São Paulo: Paulinas, 1992.